



0071423

0005406

RESOLUCION No. SC.II.DJDL.G.12,
 0076000

28 MAR 2013

AB. ROBERTO RONQUILLO NOBOA
DIRECTOR JURIDICO DE DISOLUCION Y LIQUIDACION DE COMPAÑIAS
DE LA INTENDENCIA JURIDICA DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

QUE habiendo transcurrido más de treinta días desde la fecha en que fuera declarada la Inactividad de las Compañías constantes en este considerando, se encuentran incursas en la causal de Disolución prevista en el inciso 3ro. del Art. 360 de la Ley de Compañías, las siguientes compañías:

EXPEDIENTE	COMPAÑIA	CONSTITUCION				
		NOTARIA	FECHA ESCRITURA	CANTON	FECHA INSCRIPCION REGISTRO MERCANTIL	CANTON
24378	INMOBILIARIA DEL TRAMONTO C LTDA	13	03/10/1979	GUAYAQUIL	20/11/1979	GUAYAQUIL
132426	INMOBILIARIA DEMAJY S.A.	21	26/08/2008	GUAYAQUIL	25/09/2008	GUAYAQUIL
44466	INMOBILIARIA DENICU S. A.	13	08/01/1987	GUAYAQUIL	25/03/1987	GUAYAQUIL
131743	INMOBILIARIA DOS MARES S.A. INDOSMAR	32	30/05/2008	GUAYAQUIL	03/07/2008	GUAYAQUIL
57499	INMOBILIARIA DULBEL C.A.	30	30/12/1988	GUAYAQUIL	20/09/1989	GUAYAQUIL
135254	INMOBILIARIA EL ARENAL S.A. AREJACOME	30	05/05/2009	GUAYAQUIL	27/07/2009	GUAYAQUIL
58518	INMOBILIARIA ESCAN S.A.	30	12/07/1989	GUAYAQUIL	22/03/1990	GUAYAQUIL
67388	INMOBILIARIA FAMSCHO S.A.	21	14/10/1992	GUAYAQUIL	10/11/1992	GUAYAQUIL
9614	INMOBILIARIA FARROD SA	12	30/12/1977	GUAYAQUIL	27/06/1978	GUAYAQUIL
133351	INMOBILIARIA FM-HZ S.A.	30	05/01/2009	GUAYAQUIL	20/01/2009	GUAYAQUIL
5717	INMOBILIARIA GECE SA GECESA	7	03/12/1974	GUAYAQUIL	24/01/1975	GUAYAQUIL
123791	INMOBILIARIA GOMIBA S.A.	7	16/06/2006	GUAYAQUIL	24/07/2006	GUAYAQUIL
26846	INMOBILIARIA GONCAS C LTDA	30	11/12/1985	GUAYAQUIL	21/04/1986	GUAYAQUIL
57591	INMOBILIARIA GRANATESA S.A.	13	19/09/1989	GUAYAQUIL	12/12/1989	GUAYAQUIL
102112	INMOBILIARIA GRANGAR S.A.	29	15/02/2000	GUAYAQUIL	13/06/2000	GUAYAQUIL
98928	INMOBILIARIA HACINEST S.A.	2	12/04/1999	QUEVEDO	22/07/1999	GUAYAQUIL
4853	INMOBILIARIA HAYDEE SA	4	15/01/1969	GUAYAQUIL	02/04/1969	GUAYAQUIL
131754	INMOBILIARIA HOMELAND S.A.	30	15/05/2008	GUAYAQUIL	23/06/2008	GUAYAQUIL
44153	INMOBILIARIA INASIASA S. A.	20	18/09/1986	GUAYAQUIL	29/01/1987	GUAYAQUIL
19044	INMOBILIARIA INCRISPESA SA	18	20/03/1980	GUAYAQUIL	22/04/1980	GUAYAQUIL
43589	INMOBILIARIA INDUSTRIAL Y COMERCIAL INBERGMAN S.A.	18	15/04/1986	GUAYAQUIL	02/06/1986	GUAYAQUIL
9193	INMOBILIARIA INFAMEDICA CA	18	21/10/1977	GUAYAQUIL	22/11/1977	GUAYAQUIL
71812	INMOBILIARIA INMO-CONCHI S.A.	4	12/10/1994	GUAYAQUIL	16/01/1995	GUAYAQUIL
43969	INMOBILIARIA INPATRIC SA	18	12/11/1985	GUAYAQUIL	26/05/1986	GUAYAQUIL
9073	INMOBILIARIA INVERSIONISTA TORNERO SA	9	20/07/1977	GUAYAQUIL	12/08/1977	GUAYAQUIL

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por la señorita Superintendente de Compañías, mediante Resoluciones No. SC-INAF-DNRH-G-2011-0547 de 3 de octubre de 2011 y No. ADM-12-106 de 3 de mayo de 2012.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR disueltas por inactividad a las compañías mencionadas en el primer considerando de esta Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a los Representantes Legales de las indicadas compañías mediante la publicación de la presente Resolución que se realizará por una sola vez, en un diario de amplia circulación en el domicilio principal de cada una de ellas; y quienes se considere con derecho a impugnar esta Resolución lo hagan dentro del término de diez días posteriores a dicha publicación, ante el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo.

RRN/MCPD



750148
ESCANEADO

0071424



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

FOJA 2 DE 2

RESOLUCION No. SC.IJ.DJD.L.G.12: 0005406

ARTICULO TERCERO.- ORDENAR que ejecutoriada esta Resolución, en el término de treinta días, el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías; a) Inscriba esta Resolución en el Registro a su cargo; y, b) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías.

ARTICULO CUARTO.- ORDENAR que, ejecutadas las formalidades prescritas, las compañías se pongan EN LIQUIDACION una vez cumplida la inscripción de la presente Resolución. Durante este proceso a la denominación de las compañías, se agregarán las palabras "en liquidación".

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que los Notarios señalados en el primer considerando de esta Resolución, dentro del término de treinta días, tomen nota del contenido de la presente, al margen de las matrices de las escrituras públicas de constitución de las compañías citadas anteriormente. Cumplido, sentarán razón de lo actuado.

ARTICULO SEXTO.- PROHIBIR que el o los Administradores de las compañías disueltas por esta resolución realicen nuevas operaciones y advertirles que sus facultades quedan limitadas a: 1.- Realizar las operaciones que se hallan pendientes; 2.- Cobrar los créditos; 3.- Extinguir las obligaciones anteriormente contraídas; y 4.- Representar a la compañía para el cumplimiento de los fines indicados.

ARTICULO SEPTIMO.- DESIGNAR Liquidadora de las compañías materia de esta Resolución a la **Ing. Fresia De Los Angeles Peñafiel Salguero** y conferirle todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en los estatutos de las sociedades, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación; el Liquidadora designado no tendrá relación laboral con la compañía en liquidación y que será responsable, judicial y extrajudicialmente, únicamente por los actos ejecutados durante el período de su gestión.

ARTICULO OCTAVO.- DISPONER que, el Liquidadora inscriba su nombramiento en el término de diez días, contados desde su aceptación, en el Registro Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías.

ARTICULO NOVENO.- INCLUIR en el pasivo de la liquidación, los gastos de publicación en los que hubiere incurrido la Superintendencia de Compañías, con el recargo de ley.

ARTICULO DECIMO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde las compañías tuvieran bienes inmuebles, no hagan las inscripciones o anotaciones, si no intervinieren en los respectivos contratos el Liquidadora designado por esta Institución.

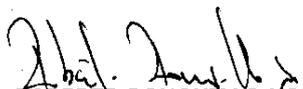
ARTICULO UNDECIMO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Director Regional del Servicio de Rentas Internas del Litoral Sur, para los fines consiguientes.

ARTICULO DUODECIMO.-ORDENAR QUE, previo a la inscripción de la presente Resolución en el Registro Mercantil, la Directora de Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías proceda a Ingresar a la base de datos, los referentes a esta Resolución.

CUMPLIDO, lo anterior remítase a este Despacho copia certificada de ésta Resolución.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

13 SEP 2012


AB. ROBERTO RONQUILLO NOBOA

DIRECTOR JURÍDICO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE COMPAÑÍAS
DE LA INTENDENCIA JURÍDICA DE GUAYAQUIL

Registro Mercantil de Guayaquil



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

0071425

CERTIFICO: Que en el diario **EL TELÉGRAFO** en su edición correspondiente del día Miércoles 10 de abril del 2013 (Edición Final No. 46.741) se publicó el texto íntegro de la Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.12.0005406 del 13 de septiembre del 2012, expedida por el Ab. Roberto Ronquillo Noboa, Director Jurídico de Disolución y Liquidación de Compañías de la Intendencia Jurídica de Guayaquil en la que se declara la disolución y se ordena la liquidación de las compañías:

INMOBILIARIA DEL TRAMONTO C LTDA
INMOBILIARIA DEMAJY S.A.
INMOBILIARIA DENICU S. A.
INMOBILIARIA DOS MARES S.A. INDOSMAR
INMOBILIARIA DULBEL C.A.
INMOBILIARIA EL ARENAL S.A. AREJACOME
INMOBILIARIA ESCAN S.A.
INMOBILIARIA FAMSCHO S.A.
INMOBILIARIA FARROD SA
INMOBILIARIA FM-HZ S.A.
INMOBILIARIA GFCE SA GECESA
INMOBILIARIA GOMIBA S.A.
INMOBILIARIA GONCAS C LTDA
INMOBILIARIA GRANATESA S.A.
INMOBILIARIA GRANGAR S.A.
INMOBILIARIA HACINEST S.A.
INMOBILIARIA HAYDEE SA
INMOBILIARIA HOMELAND S.A.
INMOBILIARIA INASJASA S.A.
INMOBILIARIA INCRISPESA SA
INMOBILIARIA INDUSTRIAL Y COMERCIAL INBERGMAN S.A.
INMOBILIARIA INFAMEDICA CA
INMOBILIARIA INMO-CONCHI S.A.
INMOBILIARIA INPATRIC SA
INMOBILIARIA INVERSIONISTA TORNERO SA

Por encontrarse incurso en la causal de disolución prevista en el inciso 3ero. del Art. 360 de la Ley de Compañías, así mismo, de conformidad con la razón sentada por la Ab. Gilda Torres Morales del Centro de Atención al Usuario de Guayaquil, hasta la presente fecha no se ha recibido en este Despacho notificación judicial de oposición ni aviso de presentación de recurso alguno; Guayaquil, 25 de abril del 2013.

J. Jessica
AB. JOSÉ LUIS CHEVASCO ESCOBAR
SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL



Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos

Nº 752193

Registro Mercantil de Guayaquil

0071427



RESOLUCION No. SC.IJ.DJDL.G.13.

0002547

AB. ROBERTO RONQUILLO NOBOA
DIRECTOR JURÍDICO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE COMPAÑÍAS
DE LA INTENDENCIA JURÍDICA DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resoluciones No. SC.IJ.DJDL.G.12.0000664 del 07 de Febrero del 2012 y No. SC.IJ.DJDL.G.12.00005406 del 13 de Septiembre del 2012, se declaró la inactividad y disolución de varias compañías, respectivamente, entre las que se encuentra la compañía **INMOBILIARIA DENICU S.A.**, con domicilio en el cantón Guayaquil;

QUE el representante legal de la compañía **INMOBILIARIA DENICU S.A.** ha solicitado se excluya a su representada de las Resoluciones No. SC.IJ.DJDL.G.12.0000664 del 07 de Febrero del 2012 y No. SC.IJ.DJDL.G.12.00005406 del 13 de Septiembre del 2012, una vez que la compañía ha superado la causal que motivó la declaratoria de inactividad y disolución;

QUE la referida compañía se encuentra al día en la presentación de Balances;

QUE la compañía **INMOBILIARIA DENICU S.A.** ha superado las causales de Inactividad y de Disolución;

EN uso de las facultades conferidas por la Superintendente de Compañías mediante Resoluciones; No.SC-INAF-DNRH-G-2011-0547 del 3 de octubre del 2011; y, No.ADM-12-106 del 3 de mayo del 2012.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- EXCLUIR a la compañía **INMOBILIARIA DENICU S.A.** de las Resoluciones No. SC.IJ.DJDL.G.12.0000664 del 07 de Febrero del 2012 y No. SC.IJ.DJDL.G.12.00005406 del 13 de Septiembre del 2012, en las que se declaró la inactividad y disolución de varias compañías

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta Resolución al representante legal de la compañía **INMOBILIARIA DENICU S.A.**

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se tome nota de la presente Resolución al margen de las Resoluciones No. SC.IJ.DJDL.G.12.0000664 del 07 de Febrero del 2012 y No. SC.IJ.DJDL.G.12.00005406 del 13 de Septiembre del 2012

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Director Regional del Servicio de Rentas Internas del Litoral Sur.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.-DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

29 ABR 2013

Roberto Ronquillo
AB. ROBERTO RONQUILLO NOBOA
DIRECTOR JURÍDICO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE COMPAÑÍAS
DE LA INTENDENCIA JURÍDICA DE GUAYAQUIL

RRN / XTH
Exp. 44468
T#19467-2013

Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos
Guayaquil

Nº 752194

Registro Mercantil de Guayaquil

0071429



RESOLUCION No. SC.IJ.DJDL.G.12 0006413

AB. ROBERTO RONQUILLO NOBOA
DIRECTOR JURÍDICO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE COMPAÑÍAS
DE LA INTENDENCIA JURÍDICA DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resoluciones Nos. SC.IJ.DJDL.G.12.0000664 del 07 de Febrero del 2012 y No. SC.IJ.DJDL.G.12.0005406 del 13 de Septiembre del 2012, se declaró la inactividad y disolución de varias compañías, respectivamente, entre las que se encuentra la compañía **INMOBILIARIA DUBEL C.A.**, con domicilio en el cantón Guayaquil;

QUE el representante legal de la compañía **INMOBILIARIA DUBEL C.A.** ha solicitado se excluya a su representada de las Resoluciones No. SC.IJ.DJDL.G.12.0000664 del 7 de Febrero del 2012 y No. SC.IJ.DJDL.G.12.0005406 del 13 de Septiembre del 2012, una vez que la compañía ha superado la causal que motivó la declaratoria de inactividad y disolución;

EN uso de las facultades conferidas por la Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nu. SC-INAF-DNRH-G-2011-0547 de 3 de octubre de 2011; y, No. ADM-12-106 de 3 de mayo de 2012.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- EXCLUIR a la compañía **INMOBILIARIA DUBEL C.A.** de las Resoluciones Nos. SC.IJ.DJDL.G.12.0000664 del 07 de Febrero del 2012 y No. SC.IJ.DJDL.G.12.0005406 del 13 de Septiembre del 2012, en las que se declaró la inactividad y disolución de varias compañías

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta Resolución al representante legal de la compañía **INMOBILIARIA DUBEL C.A.**

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se torne nota de la presente Resolución al margen de las Resoluciones Nos. SC.IJ.DJDL.G.12.0000664 del 07 de Febrero del 2012 y No. SC.IJ.DJDL.G.12.0005406 del 13 de Septiembre del 2012.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Delegado General del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a **24 OCT 2012**

AB. ROBERTO RONQUILLO NOBOA
DIRECTOR JURÍDICO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE COMPAÑÍAS
DE LA INTENDENCIA JURÍDICA DE GUAYAQUIL

RRM / ME
Exp. 1748
7457426

CERTIFICO
ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL QUE CONSTA
EN EL ARCHIVO DE ESTA INSTITUCIÓN

GUAYAQUIL, 06 MAY 2013

Ab. José Luis Chevasco Escobar
SECRETARIA GENERAL

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

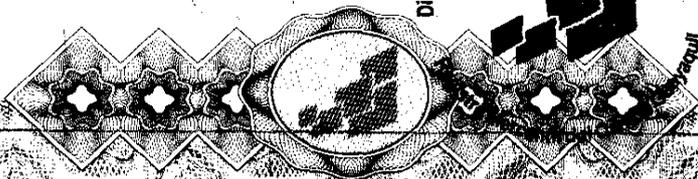
26 OCT 2012

RECIBIDO

Hora: 12:00 Firma: [Firma]

Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos

Nº 752195



Registro Mercantil de Guayaquil

0071431



RESOLUCION No. SC.IJ.DJDL.G.13

0000288

AB. ROBERTO RONQUILLO NOBOA
DIRECTOR JURÍDICO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE COMPAÑÍAS
DE LA INTENDENCIA JURÍDICA DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resoluciones Nos. SC.IJ.DJDL.G.12.0000664 del 07 de Febrero del 2012 y No. SC.IJ.DJDL.G.12.0005406 del 13 de Septiembre del 2012, se declaró la inactividad y disolución de varias compañías, respectivamente, entre las que se encuentra la compañía **INMOBILIARIA GRANATESA S.A.**, constituida con domicilio en el cantón Guayaquil, mediante escritura pública otorgada el 19 de Septiembre de 1989 ante el Notario Décimo Tercero del cantón Guayaquil, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 12 de Diciembre de 1989;

QUE el representante legal de la compañía **INMOBILIARIA GRANATESA S.A.** ha solicitado se excluya a su representada de las Resoluciones No. SC.IJ.DJDL.G.12.0000664 del 7 de Febrero del 2012 y No. SC.IJ.DJDL.G.12.0005406 del 13 de Septiembre del 2012, una vez que la compañía ha superado la causal que motivó la declaratoria de inactividad y disolución;

EN uso de las facultades conferidas por la Superintendente de Compañías mediante Resoluciones; No.SC-INAF-DNRH-G-2011-0547 de 3 de octubre de 2011; y, No.ADM-12-106 de 3 de mayo de 2012.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- EXCLUIR a la compañía **INMOBILIARIA GRANATESA S.A.** de las Resoluciones Nos. SC.IJ.DJDL.G.12.0000664 del 07 de Febrero del 2012 y No. SC.IJ.DJDL.G.12.0005406 del 13 de Septiembre del 2012, en las que se declaró la inactividad y disolución de varias compañías

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta Resolución al representante legal de la compañía **INMOBILIARIA GRANATESA S.A.**

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se tome nota de la presente Resolución al margen de las Resoluciones Nos. SC.IJ.DJDL.G.12.0000664 del 07 de Febrero del 2012 y No. SC.IJ.DJDL.G.12.0005406 del 13 de Septiembre del 2012.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Director Regional del Servicio de Rentas Internas del Litoral Sur.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.-DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

16 ENE 2013

Roberto Ronquillo Noboa
AB. ROBERTO RONQUILLO NOBOA
DIRECTOR JURÍDICO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE COMPAÑÍAS
DE LA INTENDENCIA JURÍDICA DE GUAYAQUIL

RRN / HMT	
Exp 57591	
T#61561(12)	



CERTIFICO
ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL QUE CONSTA
EN EL ARCHIVO DE ESTA INSTITUCIÓN

GUAYAQUIL, 06 MAY 2013

José Luis Chevasco Escobar
Ab. José Luis Chevasco Escobar
SECRETARIA GENERAL



No 752106

Registro Mercantil de Guayaquil

0071433

REFERENCIAS

- 27918-M-79.....INMOBILIARIA DEL TRAMONTO C.LTDA.
118150-M-08.....INMOBILIARIA DEMAJY S.A.
77838-M-08.....INMOBILIARIA DOS MARES S.A. INDOSMAR
72883-M-09.....INMOBILIARIA EL ARENAL S.A. AREJACOME
10065-M-90.....INMOBILIARIA ESCAN S.A.
31463-M-92.....INMOBILIARIA FAMSCHO S.A.
15749-M-78.....INMOBILIARIA FARROD S.A.
6355-M-09.....INMOBILIARIA FM-HZ S.A.
1879-M-75.....INMOBILIARIA GECE S.A. GECESA
76419-M-06.....INMOBILIARIA GOMIBA S.A.
13334-M-86.....INMOBILIARIA GONCAS C.LTDA.
6701-I-00.....INMOBILIARIA GRANGAR S.A.
38872-M-99.....INMOBILIARIA HACINEST S.A.
3243-M-69.....INMOBILIARIA HAYDEE S.A.
72467-M-08.....INMOBILIARIA HOMELAND S.A.
4361-M-87.....INMOBILIARIA INASJASA SOCIEDAD ANONIMA
10943-M-80.....INMOBILIARIA INCRISPESA S.A.
19150-M-86.....INMOBILIARIA INDUSTRIAL Y COMERCIAL INBERGMAN S.A.
27695-M-77.....INMOBILIARIA INFAMEDICA C.A.
2211-I-95.....INMOBILIARIA INMO-CONCHI S.A.
17896-M-86.....INMOBILIARIA INPATRIC S.A.
18110-M-77.....INMOBILIARIA INVERSIONISTA TORNERO S.A.

2 1423



Nº 752197

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 24.446
FECHA DE REPERTORIO: 28/may/2013
HORA DE REPERTORIO: 16:23

0071435

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha veintiocho de Mayo del dos mil trece queda inscrita la Resolución N° SC-IJ-DJDL-G-12-0005406, dictada el 13 de septiembre del 2012, por el Director Jurídico de Disolución y Liquidación de Compañías de la Intendencia Jurídica de Guayaquil, AB. ROBERTO RONQUILLO NOBOA, la misma que contiene la Disolución por Inactividad de las compañías mencionadas en la misma, de fojas 71.423 a 71.435, Registro Mercantil número 10.633. 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta Resolución, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s). 3.- SE EXCLUYEN las compañías: INMOBILIARIA DENICU S.A., mediante Resolución N° SC-IJ-DJDL-G-13-0002547, dictada el 29 de abril del 2013, por el Director Jurídico de Disolución y Liquidación de Compañías de la Intendencia Jurídica de Guayaquil; INMOBILIARIA DULBEL C.A., Resolución N° SC-IJ-DJDL-G-12-0006413, dictada el 24 de octubre del 2012, por el Director Jurídico de Disolución y Liquidación de Compañías de la Intendencia Jurídica de Guayaquil; INMOBILIARIA GRANATESA S.A., Resolución N° SC-IJ-DJDL-G-13-0000288, dictada el 16 de enero del 2013, por el Director Jurídico de Disolución y Liquidación de Compañías de la Intendencia Jurídica de Guayaquil.- 4.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 33 del Código de Comercio, se ha fijado un extracto del presente acto, el mismo que quedará fijado y se mantendrá en este despacho por 6 meses de acuerdo a la ley.

ORDEN: 24446

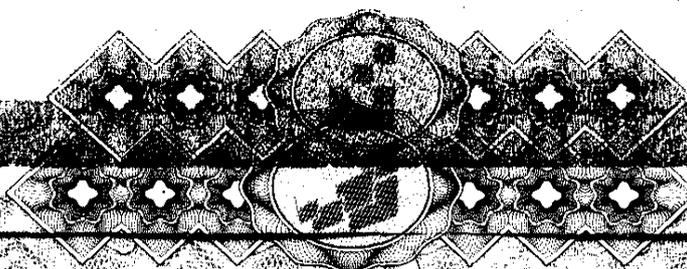



AB. GUSTAVO AMADOR DELGADO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN GUAYAQUIL (E)

Guayaquil, 04 de junio del 2013

REVISADO POR:

Nº 0578316



Nº 1621

CERTIFICO: Que la presente fotocopia que contiene la RESOLUCIÓN Nº SC.U.DJDL.G.12.0005406, dictada el 13 de Septiembre del 2012, por el Director Jurídico de Disolución y Liquidación de Compañías de la Intendencia Jurídica de Guayaquil, mediante la cual se ordena la DISOLUCIÓN de la compañía INMOBILIARIA DOS MARES S. A. INDOSM.A.S., entre otras, inscrita el 28 de Mayo del 2013, es igual al documento que se encuentra inscrito en este Registro.- Guayaquil, veintitrés de Enero del dos mil catorce.




Ab. César Moja Delgado
Registro Mercantil
del Cantón Guayaquil
DELEGADO